

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 001-053-00000046

Cajamarca, 22 de Noviembre de 2011

VISTO, el Informe N° 041-010-00000030, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y el proyecto de **DIRECTIVA PARA LA ATENCION DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EN EL SAT CAJAMARCA**, elaborado por la Oficina de Tecnologías de la Información, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 021-2003-MPC, modificada por la Ordenanza Municipal N° 344-CMPC, se crea el Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Cajamarca - SAT CAJAMARCA;

Que, el inciso b) del artículo 8° de la Ordenanza Municipal N° 344-CMPC, que aprueba el Estatuto del SAT CAJAMARCA, dispone que son funciones del Jefe de la entidad, el "dirigir, controlar y supervisar el funcionamiento de todos los órganos que conforman la entidad de acuerdo a las normas, reglamentos, directivas y manuales que rigen sus actividades".

Que, por su parte, el inciso r) concordante con el inciso s) del mismo artículo 8° establece entre otras funciones, la de "Dictar disposiciones complementarias que sean necesarias para el logro de sus objetivos y cumplimiento de funciones de la entidad"

Que, el inciso 5 del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú reconoce el derecho de toda persona a solicitar, sin expresión de causa, la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, excepto la que afecta la intimidad personal y las que se excluyan por ley o por razones de seguridad nacional.

Que, la Ley N° 27806 -Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, modificada por la Ley N° 27927, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 de la Constitución Política del Perú; y, entre otros aspectos, señala que todas las actividades y disposiciones de las entidades públicas están sometidas al Principio de Publicidad, que comprende la publicación de la información a través del portal de Internet de las entidades y a través de los diarios entre otros medios;

Que mediante resolución Ministerial N° 200-2010-PCM, se aprueba la Directiva N° 001-010-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del portal de transparencia Estandar en las entidades de la Administración pública", la misma que establece los lineamientos para la uniformización de los contenidos de los portales de transparencia de las entidades públicas.

Que, es necesario establecer y regular el alcance y procedimientos para el acceso de todo ciudadano a la información pública que produce o tiene en su poder el Servicio de Administración Tributaria de Cajamarca SAT Cajamarca;

Que, en uso de las facultades que confiere la Ordenanza Municipal N° 021-2003-MPC modificada por la Ordenanza Municipal N° 344-CMPC, la Ordenanza Municipal N° 345-CMPC y la Ordenanza Municipal N° 349-CMPC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la DIRECTIVA N° 001-006-00000002, DIRECTIVA PARA LA ATENCION DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EN EL SAT CAJAMARCA cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la precitada Directiva, en la página web del Servicio de Administración Tributaria de Cajamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

c.c.
Jef.
G.A.
G.O.
O.A.J.
O.P.P.
Archivo



Econ. Julio César De La Rosa Luján
JEFE DEL SAT CAJAMARCA
SERVICIO DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA CAJAMARCA